



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DE URGENCIA PARA APOYAR A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, en Salamanca se advierte un incremento sustancial de personas que solicitan la protección internacional en la ciudad, con grave emergencia social, produciéndose graves vulneraciones de los derechos humanos.

Las personas refugiadas y apátridas que solicitan protección internacional y que carecen de recursos económicos tienen derecho a incorporarse al sistema nacional de acogida, dependiente actualmente del Ministerio de Migraciones y Seguridad Social. En este programa se garantizan no solo la asistencia jurídica e intérprete, sino también las prestaciones que de forma temporal se consideran necesarias para su acogida integral e inclusión, tales como asistencia psicológica, cobertura temporal de las necesidades básicas, aprendizaje del idioma, formación para el empleo o acompañamiento social.

Sin embargo, la realización de entrevistas de asilo en la Comisaría Nacional de Policía, imprescindible para acceder provisionalmente al empleo, así como la incorporación al sistema de acogida se están demorando mucho tiempo, más de seis meses, en nuestra ciudad. Durante este tiempo las personas no pueden trabajar legalmente, quedan en una situación extremadamente vulnerable y acaban siendo atendidas por entidades sociales que únicamente pueden ofrecer soluciones de emergencia para evitar que las personas solicitantes acaben durmiendo en la calle, encontrándose actualmente totalmente sobrepasadas por la situación.



Las graves dificultades son todavía mayores para las personas no hispanoparlantes y aquellas que carecen de documentación identificativa en vigor, una característica habitual de solicitantes de apatridia y en ocasiones de asilo, al desconocerse la existencia del derecho al “auxilio administrativo” regulado en el art. 25 de la Convención de Ginebra, cuyo fin es ayudar e incluso expedir documentación que no se puede obtener en el país de origen, por motivos de la persecución sufrida. En este sentido, un adecuado conocimiento por parte de los responsables de los servicios municipales de las distintas situaciones de protección internacional (asilo y refugio, protección subsidiaria, apatridia, permisos por razones humanitarias de protección internacional) y la documentación acreditativa de dicha condición es fundamental, además de contar con intérpretes en los idiomas más comunes e información disponible en los mismos, a través del papel o medios electrónicos.

Entre estos derechos, la cobertura de necesidades básicas como vivienda, es uno de los problemas principales. Al encarecimiento generalizado de los precios del alquiler, se añaden dificultades que tienen que ver con las barreras idiomáticas, el desconocimiento del mercado inmobiliario, del marco normativo, las tecnologías de búsqueda de vivienda, la falta de avales, la ausencia de nóminas que poder mostrar o los sesgos discriminatorios que con demasiada frecuencia sufren, por el hecho de ser personas extranjeras y racializadas. Las personas que por las razones expuestas no acceden al mercado de la vivienda quedan en situación de exclusión residencial y acaban siendo acogidas por redes de apoyo vecinales, los equipamientos para personas sin hogar de entidades sociales, de los municipios o pasan a aumentar el número de personas que viven y pernoctan en la calle.

No es desconocido que este Ayuntamiento participa en el Pacto Local y Provincial de Apoyo a Personas Refugiadas, que la competencia principal en esta materia es del Ministerio de Migraciones, y la de asistencia social y sanitaria de la Junta de Castilla y León. Sin embargo, no cabe eximirse de responsabilidades ante la evidente situación de emergencia social en la que nos encontramos, y mucho menos derivarla hacia redes vecinales y entidades sociales, entre cuyos cometidos no se encuentra la acogida e inclusión de personas solicitantes de protección internacional.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a agilizar de forma inmediata la realización de entrevistas de asilo, así como a incrementar de forma sustancial los recursos destinados al sistema nacional de acogida, con el fin de reducir los tiempos de espera de incorporación al mismo.

Segundo.- Instar a la Junta de Castilla y León a otorgar asistencia sanitaria a las personas que manifiesten su voluntad de solicitar protección internacional, sin necesidad de esperar a la realización de la entrevista de asilo.

Tercero.- Instar al Gobierno Municipal a

- Dar instrucciones específicas a los servicios de atención ciudadana y padrón con protocolos de actuación concisos en relación a las personas solicitantes de protección internacional, con especial atención a la documentación acreditativa de su condición.
- Poner los medios necesarios para ofrecer información municipal y documentos administrativos en distintos idiomas, con el fin de hacerlos accesibles a la población no hispanoparlante.
- Estudiar la puesta en marcha de un servicio específico de interpretación a disposición de todas las AAPP de la provincia, en colaboración con la Diputación de Salamanca y la Junta de Castilla y León.
- Cumplir el compromiso adquirido por todos los grupos municipales de crear en el presupuesto municipal una línea específica de subvención destinada a organizaciones sin ánimo de lucro mediante convocatoria abierta para financiar actividades de prevención de la intolerancia, el fomento de la diversidad, la lucha contra los discursos del odio y la discriminación.
- Incrementar de forma sustancial los recursos puestos a disposición de la cobertura de necesidades básicas, con especial atención a las personas solicitantes de asilo, hasta el ingreso en el sistema nacional de acogida y tras la salida del mismo, de forma temporal y pautada.
- Poner de inmediato el albergue municipal y/o viviendas municipales a disposición de las personas solicitantes de asilo en fase de acogida temporal hasta el ingreso en los dispositivos del sistema nacional de acogida.



- Cumplir sus compromisos y poner en marcha programas específicos de acceso a la vivienda orientados a ofrecer mejoras y garantías específicas a propietarios para incentivar la puesta en alquiler hacia colectivos con dificultades de acceso a la vivienda, entre los que se incluyen las personas solicitantes de asilo y migrantes.

Salamanca, 5 de febrero de 2020

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista